



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

MAGISTER 2006 CONTRATO DE BECA M- 22060654

En Santiago de Chile, a 03 de Abril de 2006, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Presidenta, Sra. Vivian Heyl Chiappini, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, Providencia, y por la otra parte el/la BECARIO/A, cuya individualización se contiene a continuación,

BECARIO/A	:	[REDACTED]
RUT	:	[REDACTED]
NACIONALIDAD	:	[REDACTED]
DIRECCION PARTICULAR:	:	[REDACTED]
PROGRAMA	:	Magíster en [REDACTED]
UNIVERSIDAD	:	[REDACTED]
MONTO TOTAL 1er. AÑO	:	\$ 5.100.000.- (incluye \$ 300.000.- por concepto de Arancel anual)
INICIO DE LA BECA	:	01 de Marzo de 2006

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Se concede beca a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación de postgrado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

SEGUNDO: Duración

- 2.1. La beca podrá otorgarse por un período límite de hasta dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

- 2.2. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister, previo a la obtención de la beca, se le concederá ésta sólo por el tiempo restante para completar los dos años.
- 2.3. La becaria podrá suspender los estudios y la beca otorgada (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal y se ampliará la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.
- 2.4. El/la becario/a deberá informar a CONICYT al finalizar su tesis y aprobar el examen de grado antes de la fecha originalmente programada para el término de la beca.

TERCERO: Beneficios

- 3.1. La beca consistirá en el pago al/la BECARIO/A, por parte de CONICYT, de un monto mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por doce meses, que se pagará el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de pago de la primera mensualidad, 31 de Marzo de 2006. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.
- 3.2. Un monto máximo de hasta \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), correspondiente a parte del pago del arancel anual del/la becario/a, que será cancelado contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.
- 3.3. La Beca no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como matrícula, material docente, pasajes, etc., los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la BECARIO/A, particularmente, la atención médica que requiera.

CUARTO: Obligaciones

El/la BECARIO/A contrae las siguientes obligaciones :

- 4.1. Dedicación mínima de 40 horas semanales a sus estudios de Magister y otras actividades académicas relacionadas con el programa, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario, pudiendo realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Magister.
- 4.2. Cursar en su totalidad el programa de estudios y mantener la continuidad de éste. Cualquier suspensión o modificación al plan de estudio, debe ser conocido previamente y aprobado por CONICYT. Al inicio de cada semestre deberá presentar copia de la inscripción de las asignaturas/cursos/actividades que realizará durante dicho semestre o certificado de alumno regular en el caso que no necesite inscribirlos.
- 4.3. Entregar en CONICYT, al término de cada año académico (plazo máximo el 15 de enero), el Informe de Actividades académicas y de investigación (resumen del trabajo de tesis realizado), si las hubiere, realizadas durante el año, adjuntando un certificado o constancia, emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en el año académico informado, indicando claramente el año y semestre en que se cursaron.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

- 4.4. Participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 4.5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para **suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 4.6. La reprobación de una asignatura, durante el periodo en que se esté haciendo uso de la beca, será causal de término anticipado de ésta, independiente de que el/la Becario/a no haya sido eliminado/a del programa de Magister.
- 4.7. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el periodo respectivo y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las ex-becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de seis meses, contados desde el término del periodo de la beca.
CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.
- 4.8. Para acreditar la obtención del grado académico, los/as becarios/as entregarán en CONICYT, un ejemplar de la tesis (debe hacer mención a la beca), fotocopia de la concentración de notas y fotocopia del documento en el cual conste el grado obtenido, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público.

QUINTO : Restricciones

El/la becario/a estará sujeto/a a las siguientes restricciones :

- 5.1. No podrá hacer uso de ninguna otra beca nacional, en forma simultánea o paralela a la presente, salvo autorización expresa de CONICYT, a excepción de rebaja total o parcial de aranceles o matrícula.
- 5.2. La beca de Magister es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras se es beneficiario/a de ésta.
Excepcionalmente, los/as becarios/as de Magister con beca vigente de CONICYT podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 5.3. Deberá solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa, por periodos de más de tres meses y deberá sólo informar a CONICYT si la estada es menor a tres meses. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el periodo de la beca.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

- 5.4. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones y restricciones que les impone el contrato. Asimismo, podrían quedar impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

SEXTO : Resolución de Conflictos

- 6.1. CONICYT queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.
- 6.2. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 6.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de este contrato, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

El presente Contrato de Beca se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la BECARIO/A y otro en CONICYT.

BECARIO

Presidente de CONICYT

Santiago,

03 ABR. 2006

/cam

